

DECRETO LEY No. 21741

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 21740 se ha concedido autorización al señor Presidente de la República General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, para salir del territorio nacional;

Que el Estatuto del Gobierno Revolucionario, Decreto-Ley 17063 no prevé el caso de ausencia del Jefe del Estado, por lo que se hace necesario su reemplazo temporal en el ejercicio de sus funciones por el señor Comandante General del Ejército, Ministro de Guerra y Primer Ministro;

De conformidad con lo acordado por la Junta Revolucionaria;

En uso de las facultades de que está investido, y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Encárgase al señor Comandante General del Ejército, Ministro de Guerra y Primer Ministro, el ejercicio de las funciones que señala al Presidente de la República el Artículo 6º del Estatuto del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, Decreto Ley 17063, por el tiempo que conforme al Decreto Ley 21740 el Jefe del Estado estará ausente del país.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑED, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,
Ministro de Pesqueria.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO,
Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA,
Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro
de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro
de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI,
Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA,
Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 07 de Diciembre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.
Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.
Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.